

DECLARACIÓN DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

“Sobre la promoción de la equidad de género de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS 5, Agenda 2030”

Los países miembros de la Organización de Entidades Fiscalizadoras del MERCOSUR y Asociados (EFSUR), reunidos en la ciudad de Santiago de Guayaquil, República del Ecuador:

REAFIRMAN el principio de la universalidad de los Derechos Humanos, en el que se establece que *“todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”*.

TIENEN EN CUENTA la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948, así también la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o CETFDCM (también conocida por sus siglas en inglés CEDAW) y a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (sitio de su adopción en 1994)

TIENEN EN CUENTA las Constituciones Nacionales de cada país miembro, quienes en común enmarcan la importancia de la igualdad de dignidad y derechos.

CONSIDERAN que la igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

RECONOCIENDO el alcance de la declaración A/69/700 de la Asamblea General de las Naciones Unidas *“Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”* que pretende alcanzar los derechos humanos de todas las personas, así como alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

DESTACAN la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y los Convenios N° 100 sobre Igualdad de Remuneración del año 1951, y N° 111 sobre la Discriminación en el Empleo y Desocupación.

CONSCIENTES de los Consensos Regionales de Quito (2007) y de Brasilia (2010) firmados en el marco de las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL).

REAFIRMAN que reunidos los miembros de la INTOSAI aprobaron la Declaración de Abu Dabi de diciembre de 2016, en el marco de su Congreso XXII INTOSAI, para contribuir *“forma significativa en materia de auditorías independientes a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*, instrumento que reconoce en su Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, la Equidad de Género.

CONSIDERAN que la Declaración de Santo Domingo del 20 de abril de 2012, constituye un precedente en la región para elevar la aplicación de políticas de género al

interior de las EFS, así como a la fiscalización del cumplimiento de leyes de equidad de género.

ENFATIZAN en cada Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) su responsabilidad en contribuir al seguimiento y fiscalización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030, tal como enmarca la Declaración de Punta Cana de fecha 19 de octubre de 2016, en el marco de la XXVI Asamblea General de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

CONSIDERAN que las Constituciones nacionales de los países miembros de EFSUR reconocen en distintos niveles normativas y enfoques para la equidad de género y otros derechos vinculantes, lo cual se denotó en el Primer Relevamiento Internacional de Género de EFSUR del año 2016.

DESTACAN en esta declaración su contribución al fomento de la Equidad de Género, establecida en el Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), a través de la evaluación de las políticas que en los Estados miembros y asociados se hayan dispuesto.

CONSIDERAN que el Seminario Internacional “ODS 5 Igualdad de Género, Implementación y Avances”, organizado por las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del Mercosur y Asociados (EFSUR), desarrollado los días 30 y 31 de mayo del 2018, en Buenos Aires – Argentina, permitió conocer el estado de avance de la Auditoría Coordinada de Preparación para la Implementación del ODS 5 en los países miembros de EFSUR. Al mismo tiempo y, teniendo en cuenta la transversalidad del ODS 5, buscó generar conciencia sobre los avances y desafíos de las políticas de Equidad de Género en la región.

Acuerdan

Adoptar, según los alcances y competencias del marco constitucional legal vigente y los recursos disponibles de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en cada país, los principios y compromisos que declaramos para la implementación, desarrollo y fomento de la Equidad de Género, establecida en el Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Primero. Promover un diagnóstico en cada EFS, que permita contar con una línea base respecto del estado actual de inclusión en equidad y género.

Segundo. Disponer, según la legislación y entorno de los países miembros y asociados de EFSUR, el abordaje y promoción de la igualdad de género, a través de la planificación de auditorías que incorporen dicho enfoque.

Tercero. Incorporar dentro de la gestión de participación ciudadana en el marco de ordenamiento jurídico o conforme a legislación nacional, mecanismos que promuevan el control social en el seguimiento y evaluación de los programas y políticas implementados por el Estado para el cumplimiento del ODS 5.

Cuarto. Promover, según su competencia y marco legal, el desarrollo de normativa y políticas que garanticen la equidad de género en las EFS.

Quinto. Desarrollar iniciativas conjuntas con otras EFS que permitan la incorporación y el tratamiento de la Igualdad de Género, su seguimiento y fiscalización en la región, que además contribuyan al intercambio de experiencias y a la socialización de buenas prácticas

Sexto: Realizar una reunión de programación posterior a la suscripción de la presente declaración en aras de coordinar las actividades previstas en la misma.

Séptimo: Los objetivos y alcances de la presente declaración se revisarán de forma anual, durante la Reunión Ordinaria de las Entidades Fiscalizadoras Superiores del Mercosur y Asociados (EFSUR) y, de ser necesario se realizará los ajustes respectivos.

Convencidos de la trascendencia, el valor y beneficio para la ciudadanía de lo aquí está declarado, firmamos en la ciudad de Santiago de Guayaquil, República del Ecuador, a los cinco días del mes de septiembre del año 2018.-.




Ing. Hugo Pérez Mena
**Subcontralor General del Estado de la
República del Ecuador
Presidencia Pro Tempore EFSUR**



Lic. María Graciela de la Rosa
**Auditora General de la Nación de la
República de Argentina
Secretaría Ejecutiva de EFSUR**



Dr. Henry Lucas Ara Pérez
**Contralor General del Estado
Plurinacional de Bolivia**



Cra. Susana Díaz Lado
**Presidenta del Tribunal de Cuentas de
la República Oriental del Uruguay**



Dr. Nelson Bareiro Montiel
**Director General de Gabinete
Contraloría General de la República
de Paraguay**